

La FCRM, en virtud de la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación. Y la Resolución de la Dirección General de Deportes, de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que desarrolla el apartado cuatro del acuerdo del consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria, ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y comienzo de la nueva normalidad, redacta el presente PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES DE PROTECCIÓN, siendo extensivo a las sociedades, clubes, y campos de entrenamiento, así como las entidades organizadoras de eventos y actividades deportivas adaptado, estando el mismo a disposición de la INSPECCIÓN DEPORTIVA.

PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES DE PROTECCIÓN COVID-19 EN INSTALACIONES FIJAS (CAMPOS DE ENTRENAMIENTO).

[Nota aclaratoria: Esta información es complementaria y subordinada a las exigencias y pautas respecto de lo que establece el Ministerio de Sanidad.](#)

TODOS LOS CAMPOS DE ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN DONDE SE ENTRENAN LOS FEDERADOS DE LA FCRM, SON AL AIRE LIBRE Y DE DOS TIPOS, UNOS CON UNA EXTENSIÓN EQUIVALENTE A UN CAMPO DE FÚTBOL (PARA ENTRENAMIENTO DE PERROS (AGILITY)) Y OTROS CON UNA EXTENSIÓN MAYOR DE 30.000 METROS CUADRADOS PARA ENTRENAMIENTO CON ARMAS DE FUEGO, NO EXISTIENDO PROBLEMAS DE AFORO.

LOS CAMPOS DE ENTRENAMIENTO DE PERROS SE HACEN ESTABLECIENDO UN CIRCUITO DE OBSTÁCULOS DONDE ESTÁN SOLO ENTRENADOR Y PERRO.

LA ASISTENCIA A UN ENTRENAMIENTO PODRÁ SER ENTRE 15 Y 20 DEPORTISTAS COMO MÁXIMO A LA VEZ.

EN LOS CAMPOS DE ENTRENAMIENTO CON ARMAS DE FUEGO, ÉSTE SERÁ INDIVIDUAL EN PUESTO FIJO, CON SU PROPIO MATERIAL, Y EN UN PUESTO DE 1 METRO DE DIÁMETRO O UN CUADRADO DE UN METRO DE

LADO, DESDE DONDE SE SOLICITARÁ EL LANZAMIENTO DEL BLANCO (PLATO) QUE SE PRODUCE AUTOMÁTICAMENTE.

LA ASISTENCIA A UN ENTRENAMIENTO PODRÁ SER ENTRE 15 Y 20 DEPORTISTAS COMO MÁXIMO A LA VEZ.

LOS DEPORTISTAS SE MANTENDRÁN ALEJADOS A LA ESPERA DE SU TURNO.

LOS CAMPOS DE ENTRENAMIENTO COSTAN DE ENTRE 12 Y 16 PUESTOS DE TIRO.

NORMAS EN EL DESARROLLO DE LOS ENTRENAMIENTOS

1. LAS INSTALACIONES QUE PUEDAN ESTAR EN CONTACTO CON LOS USUARIOS, TALES COMO ASEOS, DEBERÁN LIMPIARSE Y DESINFECTARSE COMO MÍNIMO DOS VECES AL DÍA, PUDIENDO AUMENTAR ESTA FRECUENCIA DEPENDIENDO DE LA INTENSIDAD DE USO DE LAS MISMAS.
2. NO COMPARTIR ALIMENTOS, BEBIDAS O SIMILARES.
3. NO COMPARTIR EL MATERIAL DE ENTRENAMIENTO.
4. USO DE MASCARILLA OBLIGATORIO.
5. MANTENER EN TODO MOMENTO LA DISTANCIA DE SEGURIDAD INTERPERSONAL DE 1,5 METROS.
6. HABRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS DEPORTISTAS DISPENSADORES DE GELES HIDROALCOHÓLICOS Y MASCARILLAS.
7. SI EXISTIERAN BARES O CANTINAS, SE REGIRÁN POR LAS NORMAS ESPECIFICAS DEL SECTOR HOSTELERO.
8. SE ESTABLECERÁ UNA RELACIÓN NOMINAL DIARIA CON LOS DEPORTISTAS QUE HAYAN IDO A ENTRENAR ESPECIFICANDO HORA DE ENTRADA Y HORA DE SALIDA.
9. NO HABRÁ ESPECTADORES NI PERSONAS QUE NO ESTÉN ENTRENADO, SALVO LOS QUE ESTÁN EN TURNO DE ESPERA.

PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES DE PROTECCIÓN COVID-19 EN ACOTADOS CINEGÉTICOS (CAZA).

Nota aclaratoria: Esta información es complementaria y subordinada a las exigencias y pautas respecto de lo que establece el Ministerio de Sanidad.

NORMAS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CINEGETICA (CAZA).

1. NO COMPARTIR ALIMENTOS, BEBIDAS O SIMILARES.
2. NO COMPARTIR EL MATERIAL.
3. USO DE MASCARILLA OBLIGATORIO SIEMPRE QUE NO SE MANTENGA LA DISTANCIA DE 1,5 METROS.
4. MANTENER EN TODO MOMENTO LA DISTANCIA DE SEGURIDAD INTERPERSONAL DE 1,5 METROS.
5. LOS CAZADORES DEBERÁN DISPONER DE GELES HIDROALCOHÓLICOS.

NORMAS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CINEGETICA EN MONTERIAS Y BATIDAS.

1. NO COMPARTIR ALIMENTOS, BEBIDAS O SIMILARES.
2. NO COMPARTIR EL MATERIAL.
3. USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA.
4. MANTENER EN TODO MOMENTO LA DISTANCIA DE SEGURIDAD INTERPERSONAL DE 1,5 METROS.
5. LOS CAZADORES DEBERÁN DISPONER DE GELES HIDROALCOHÓLICOS.
6. LA CONCENTRACIÓN DE PARTICIPANTES Y EL SORTEO SE REALIZARAN AL AIRE LIBRE Y CON ESPACIO SUFICIENTE PARA QUE TODOS LOS PARTICIPANTES Y ORGANIZACIÓN PUEDAN MANTENER LA
7. DISTANCIA DE AL MENOS 1,5 METROS.
8. EL DESPLAZAMIENTO A LOS PUESTOS EN VEHICULOS, ESTARA SUJETO A LA NORMATIVA DICTADA POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN O AUTONÓMICO, RESPECTO AL USO COMPARTIDO DE VEHÍCULOS.
9. EN LOS PUESTOS SOLO PERMANECERÁ UNA PERSONA, SALVO QUE SEAN CONVIVIENTES.
10. LA CONCENTRACIÓN POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, SE REALIZARA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE EL SORTEO.

11. EN TODO CASO SIEMPRE SE MANTENDRÁ LA DISTANCIA MÍNIMA DE 1,5 METROS Y SE USARA MASCARILLA OBLIGATORIA MENTE.

PROTOCOLO BÁSICO DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

Nota aclaratoria: Esta información es complementaria y subordinada a las exigencias y pautas respecto de lo que establece el Ministerio de Sanidad.
EN CASO DE POSITIVOS FRENTE AL COVID-19

1. SE AISLARÁ INMEDIATAMENTE AL POSITIVO CON MASCARILLA, EN UN LUGAR APARTADO DEL RESTO DE PERSONAS.
2. SE REALIZARÁ UNA RELACIÓN NOMINAL DE TODAS LAS PERSONAS QUE HAYAN PODIDO ESTAR EN CONTACTO CERCANO CON EL POSITIVO.
3. SE RECOMENDARÁ LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DEL COVID-19.
4. SE PERMANECERÁ EN CUARENTENA Y CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN NECESARIAS PARA EVITAR CONTAGIOS.
5. SE AVISARÁ A LOS SERVICIOS SANITARIOS 900 12 12 12

EL PRESIDENTE FCRM

Fdo. Francisco Bastida Liza

Texto actualizado el día 3 de septiembre.